



REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO VEINTISÉIS ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN
Medellín, veintiuno (21) de febrero de dos mil trece (2013)

AUTO: 223

REFERENCIA: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE: LUIS VARGAS LÓPEZ
DEMANDADO: CAJA DE SUELDOS DE RETIRO DE LA POLICÍA NACIONAL -CASUR-
RADICADO: 050013333026 2013 00034

ASUNTO: AVOCA CONOCIMIENTO – INADMITE DEMANDA

Se avoca conocimiento del proceso de la referencia, el cual fue remitido por el Juzgado Veintiocho Administrativo Oral de Bogotá D.C. mediante auto de fecha 10 de diciembre de 2012, visible a folio 22 del expediente.

En consecuencia, de conformidad con lo previsto en el artículo 170 de la Ley 1437 de 2011, se inadmite la presente demanda con el fin de que la parte demandante, en un término de diez (10) días, corrija los defectos que a continuación se relacionan, so pena de rechazarse la misma:

1. Es preciso que allegue el escrito de demanda suscrito por el apoderado en el cuerpo de la demanda, ya que la firma de éste figura en una hoja anexa al libelo.
2. Deberá aportar copia de la demanda y sus anexos que deberá permanecer en la Secretaría del Despacho, de conformidad con lo previsto en el artículo 199 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, modificado por el artículo 612 del Código General del Proceso.
3. Del memorial o el escrito que subsane la demanda deberá presentar copias para cada una de las demandas y para la Secretaria del Despacho.

Se reconoce personería al abogado Mauricio Ortiz Santacruz con T.P. 158718 del Consejo Superior de la Judicatura, para representar al demandante en el proceso de la referencia, en los términos del poder conferido a folio 1 del expediente.

NOTIFÍQUESE

CATALINA DÍAZ VARGAS
Juez

A.C.G.

NOTIFICACIÓN POR ESTADO JUZGADO VEINTISÉIS ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN	
CERTIFICO: En la fecha se notificó por ESTADO No. _____ el auto anterior.	
Medellín,	Fijado a las 8 a.m.
_____ DIANA BOHÓRQUEZ VANEGAS Secretaria	

